

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 20 de noviembre de 2020. Señor Juez, le informo que en el proceso de la referencia, realicé la notificación del auto admisorio a las partes demandadas el día 3 de noviembre de 2020, pero el correo electrónico aportado para la notificación de la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ-MASA- masadireccion@une.net.co, no ha sido posible efectuar la notificación, posteriormente a la primera notificación el correo y su registro, arrojó un error informando que no fue posible su entrega, igualmente en un segundo intento también arroja informe que “no se pudo entregar el mensaje”. Igualmente me comuniqué al número celular 3152748643 aportado en la demanda a fin de verificar el correo electrónico de la entidad y me informan que ese número no corresponde a esa entidad; asimismo, escribí al correo electrónico que aparece en la página web a nombre de esa entidad y a la fecha no me han dado respuesta.

Lo anterior, para lo que estime pertinente.



YESSENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: JOSE WILLIAM VILLADA NARVAEZ
Demandados: MUNICIPIO DE SABANETA y otros
Radicado: 050013333002 **2020 00182 00**

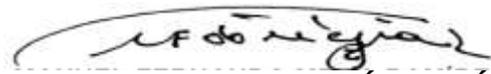
Asunto: **Requiere al apoderado de la parte demandante.**

Revisado el proceso de la referencia, atendiendo a la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informa que no se ha efectuado la notificación del auto admisorio de la demandada en el correo electrónico de la entidad demandada MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ-MASA-, procede el Despacho a verificar las diligencias de notificación de la demanda adelantada, observando que efectivamente en las dos ocasiones que se ha enviado la notificación, no ha sido posible su entrega en la dirección de correo electrónico masadireccion@une.net.co, informada por la parte demandante como dirección de notificación de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que en un término de CINCO (05) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, allegue al Despacho las constancias de recibido de los traslados de la demanda que se remitieron al correo electrónico de la entidad MASA, pues con la demanda se aportó sólo la constancia de envío y no de recibido.

Asimismo, se le requiere para que aporte la dirección de correo electrónico de la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ-MASA-, a efectos de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el artículo 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ**

YPB

En la fecha 23 de noviembre de 2020-a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec23aa5f9cb9f20e028b834062962e325bf62b44b8d5436fd8b6884b9790d6f4**
Documento generado en 20/11/2020 01:40:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>